



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OTZOLOAPAN, MEXICO
AÑO II NÚMERO 03 12 DE JUNIO DE 2017

¡ MI COMPROMISO ES AYUDARTE ¡

Sumario:

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE OTZOLOAPAN, MEXICO.

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, MEXICO.

Tiraje 50 ejemplares

Página electrónica: ayuntamientootzoloapan.gob.mx

"2017, Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE OTZOLOAPAN, MEXICO

El Ayuntamiento Constitucional de Otzoloapan, Estado de México, en cumplimiento con lo establecido por los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CONVOCA A LOS CIUDADANOS interesados en participar en el PROCESO DE DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE OTZOLOAPAN, MEXICO, mismo que se desarrollara bajo las siguientes:

B A S E S

- I. El Proceso de Designación del **CONTRALOR MUNICIPAL DE OTZOLOAPAN, MEXICO**, se inicia a partir de la publicación y difusión de la presente Convocatoria y concluye con la publicación de los resultados oficiales.

II. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A CONTRALOR MUNICIPAL DE OTZOLOAPAN, MEXICO.

- A.- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- B.- Contar con Título Profesional en las áreas Jurídicas, Económicas o Contable-Administrativas y con experiencia mínima de un año;
- C.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- D.- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y
- F.- No haber sido objeto de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

Durante el tiempo de su encargo, el Contralor Municipal no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no sean contrarias con su quehacer.

Deberá de tener disponibilidad de tiempo para laborar en días hábiles en un horario de 8.00 a 16.00 horas y cuando las necesidades del servicio lo requieran y tendrá como salario el establecido en el Presupuesto 2017 del Municipio de Ootzoloapan.

III. LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES A CONTRALOR MUNICIPAL DE OTZOLOAPAN, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SON:

- A.- Copia certificada de Acta de Nacimiento, de expedición reciente;
- B.- 4 Cartas de Recomendación;
- C.- Constancia de residencia no menor a tres años;
- D.- Constancia de estudios o documento que acredite el grado académico;
- E.- Carta de antecedentes no penales actualizada;
- F.- Constancia de no haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y
- G.- Constancia de no inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- H.- Copia de Título y Cedula Profesional en las áreas Jurídicas, Económicas o Contable-Administrativas; y
- I.- Documento que acredite experiencia mínima de un año en actividades de Contraloría.

IV. PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y SELECCION:

A.- La recepción de la documentación respectiva, se inicia y queda abierta a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 28 de julio de 2017, de las 8:00 a las 16:00 horas, en la oficina de la Secretaría de Ayuntamiento.

B.- El Secretario del Ayuntamiento dará acuse de recibo, con el número de folio respectivo a los aspirantes y lo hará del conocimiento en la sesión de Cabildo ordinaria siguiente a fin de acordar la designación, previo análisis de los expedientes de los aspirantes.

C.- En caso de no presentarse aspirantes, se publicara una segunda Convocatoria la segunda quincena del mes de octubre del año en curso.

D.- La toma de protesta del Contralor, se realizará en la siguiente sesión de Cabildo de su designación.

F.- El Secretario del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo mediante la Gaceta Municipal.

V. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Oztoloapan, México.

La presente Convocatoria deberá publicarse en los Estrados de la Presidencia Municipal, así como en el Periódico de mayor circulación dentro del Territorio Municipal.; y se emite a los doce días del mes de junio de 2017 en Oztoloapan, México.

A T E N T A M E N T E.

**J. SANTOS CABRERA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**SALVADOR VELÁZQUEZ ZEPEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, MEXICO

El Ayuntamiento Constitucional de Ootzoloapan, Estado de México, en cumplimiento con lo establecido por los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 87 fracción IV, 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; CONVOCA A LOS CIUDADANOS interesados en participar en el PROCESO DE DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, MEXICO, mismo que se desarrollara bajo las siguientes:

B A S E S

- III.** El Proceso de Designación del **DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, MEXICO**, se inicia a partir de la publicación y difusión de la presente Convocatoria y concluye con la publicación de los resultados oficiales.
- IV. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, MEXICO.**

A.- Ser mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

B.- Contar con Título Profesional en el Área Económico-Administrativa, así como experiencia mínima de un año con anterioridad a la fecha de su designación;

C.- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;

D.- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y

F.- No haber sido objeto de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

Durante el tiempo de su encargo, el Director de Desarrollo Económico no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no sean contrarias con su quehacer.

Deberá de tener disponibilidad de tiempo para laborar en días hábiles en un horario de 8.00 a 16.00 horas y cuando las necesidades del servicio lo requieran y tendrá como salario el establecido en el Presupuesto 2017 del Municipio de Ootzoloapan.

III. LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES A DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SON:

- A.- Copia certificada de Acta de Nacimiento, de expedición reciente;
- B.- 4 Cartas de Recomendación;
- C.- Constancia de residencia no menor a tres años;
- D.- Constancia de estudios o documento que acredite el grado académico;
- E.- Documento que acredite la experiencia mínima de un año;
- F.- Carta de antecedentes no penales actualizada;
- G.- Constancia de no haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y
- H.- Constancia de no inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- I.- Copia de Título y Cedula Profesional en el Área Económico-Administrativa..

IV. PROCEDIMIENTO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y SELECCION:

- A.- La recepción de la documentación respectiva, se inicia y queda abierta a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 28 de julio de 2017, de las 8:00 a las 16:00 horas, en la oficina de la Secretaría de Ayuntamiento.
- B.- El Secretario del Ayuntamiento dará acuse de recibo, con el número de folio respectivo a los aspirantes y lo hará del conocimiento en la sesión de Cabildo ordinaria siguiente a fin de acordar la designación.
- C.- En caso de no presentarse aspirantes, se publicara una segunda Convocatoria la segunda quincena del mes de octubre del año en curso.
- D.- La toma de protesta del Director de Desarrollo Económico, se realizará en la siguiente sesión de Cabildo de su designación.
- F.- El Secretario del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo mediante la Gaceta Municipal.

V. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Otzoloapan, México.

La presente Convocatoria deberá publicarse en los Estrados de la Presidencia Municipal, así como en el Periódico de mayor circulación dentro del Territorio Municipal.; y se emite a los doce días del mes de junio de 2017 en Otzoloapan, México.

A T E N T A M E N T E.

**J. SANTOS CABRERA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**SALVADOR VELÁZQUEZ ZEPEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**
